



Auto Interlocutorio No. 1372
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, VEINTISIETE (27) DE AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: FERNEY VARELA MENDEZ
Demandado: ERIK LEON MARIN
Radicación: 760014003008202100114

1. La apoderada judicial de la parte ejecutante, a través de memorial que antecede, manifestó que llevó a cabo la notificación de que trata el 08 del Decreto 806 de 2020, correspondiente al demandado **ERIK LEON MARIN**.

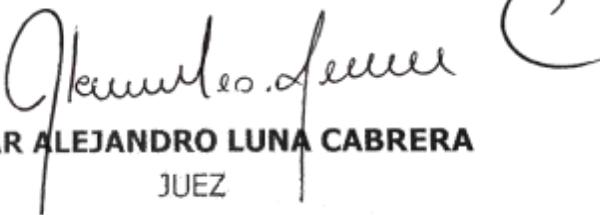
1.1. Respecto de ello se observa que de las piezas arrimadas no se advierte que el demandado haya aportado lo que señala el inciso 4 del artículo 8 de la normatividad, que reza "*Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.*" Por lo tanto, es necesario que se acredite ante este Despacho la confirmación de recibo de la notificación enviada al demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal

RESUELVE

1. EXHORTAR al apoderado de la ejecutante, para que acredite la confirmación del recibo de notificación enviada al correo electrónico del demandado **ERIK LEON MARIN**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **099**

Fecha: **AGO.30.2021**

S.B.

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Civil 008
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0e33386668154c12edd1ea152972e1410847600033cde19379ca46b4470c69e

Documento generado en 27/08/2021 11:46:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>